



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

Nº 0069-2011-SGOP-GDUR-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RECEPCIÓN
 23 FEB. 2011
 HORA 3:40 pm
 FIRMA [Firma]

Barranca, 21 de Febrero del 2011.

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 010-11 (Exp. 1 al 3) presentado por el Sr. Filomeno Demetrio Manrique Sotelo en Representación de **JORGE ANGEL MANRIQUE LEMUS, MIRIAM EDITHA TAPIA BAILON DE MANRIQUE y ALBERTO ADOLFO RUIZ MONTOYA**, quienes solicitan Licencia de Demolición.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia Demolición, del inmueble ubicado en en la Calle Francisco Bolognesi S/N , del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86º del D.S. Nº 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 429.73 m2 X2.00 =S/. 859.46

▪ Derecho de Demolición	859.46
▪ Ocupación de Vía Pública	98.00
▪ Inspección Técnica Básica	54.10
	<u>1,011.56</u>

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo Nº 776 Art. 68º inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 27444 EN EL Art. 186º inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138º numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a JORGE ANGEL MANRIQUE LEMUS, MIRIAM EDITHA TAPIA BAILON DE MANRIQUE y ALBERTO ADOLFO RUIZ MONTOYA, la Licencia de Demolición, del inmueble ubicado en la Calle Francisco Bolognesi S/N, del Distrito de Barranca, con un área techada a Demoler 429.73 m2.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Ing. Miguel David Girón Chávez
 C.I. Nº 06206
 SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADAS